EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3916.

NUMERO 811.

Art. 1o.—Se traspasa la pensión de $50.00 oro mensuales de que disfrutaba la Señora Gregoria Sánchez, hija del prócer Francisco del Rosario Sánchez, a favor de su hija Mercedes Laura Sánchez.

Art. 2o.—Se pensiona con la suma de $50.00 mensuales a cada una de las señoras Mercedes Pina Vda. del Gral. Braulio Alvarez y Dolores Pina, hijas de Pedro Alejandrino Pina, héroe de las dos epopeyas: Independencia y Restauración.

Art. 3o.—Se traspasa en favor de su hija Isabel Pichardo la pensión que disfrutaba el señor Juan Pichardo.

Art. 4o.—Se aumenta a $50.00 mensuales la pensión concedida al General Candelario de la Rosa y se traspasa la de $30.00 mensuales de que disfrutaba el prócer fallecido Juan C. Guzmán a favor de su hija Juana Catrin Guzmán.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
Ml. de J. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Noviembne de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Osiris S. Duquela.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3916.

NUMERO 812.

Art. Unico:—De los fondos generales de la Nación se vota la suma de **$32.000.00 (Treinta y dos mil pesos oro americano)** para gastos de viaje y de representación de los Delegados de la República a la Sexta Conferencia Panamericana y al Congreso de Eugenesia y Homicultura que tendrá lugar en la Habana en el próximo mes de Enero.

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Abigail Del Monte.

Enrique J. de Castro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días